



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA,  
COLIMA, CELEBRADA EL DIA LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE  
2016.**-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:11 (dieciocho horas con once minutos) del día 14 de Noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gisela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Espacio Solemne para toma de protesta de la C. Yolanda Jiménez Ramos, como Regidora de la Fracción del Partido Acción Nacional y consecuentemente como nueva integrante del Cabildo 2015-2018 del municipio de Comala;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del cual se dictamina lo relativo a la iniciativa de disposición normativa de observancia general, que pretende autorizar se realicen las gestiones administrativas para obtener el adelanto de participaciones necesarias, para hacer frente a los pagos de fin de año para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Comala; y
- VI. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 8 (ocho) integrantes del Cabildo, dando cuenta de la justificación presentada por la Regidora Lucia Valencia Salazar y de la ausencia de la Regidora Gisela Peña Valencia en virtud de la licencia por tiempo indefinido que le fuera otorgada, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención, y en votación económica fue declarado aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

----- En el desahogo del punto cuarto del orden del día, se abrió un espacio donde el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, tomó la protesta legal a la **C. YOLANDA JIMÉNEZ RAMOS**, en su calidad de Regidora; diciendo:-----

**"C. YOLANDA JIMENEZ RAMOS:**

**PROTESTAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS  
LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y**

*Handwritten signatures and names in blue ink:*  
 - Top: A large signature.  
 - Middle: A signature and the name "Yolanda Jimenez R".  
 - Bottom: Several other signatures.



- El derecho de los trabajadores a recibir el pago de Aguinaldo, con la oportunidad y forma debidas, está plasmado en la legislación laboral mexicana y beneficia, sin excepción, a todos los trabajadores que prestan un trabajo personal subordinado, tanto del Apartado "A" (trabajadores de empresas privadas) como del Apartado "B" (trabajadores del Gobierno) del Art. 123 Constitucional, sin que exista limitación en la relación o modalidad del tipo de contrato que se tenga celebrado. Este derecho se encuentra fundamentado, tanto en la Ley Federal del Trabajo como en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- En ese orden de ideal, es una realidad que el municipio de Comala, Colima, como muchos municipios en el Estado y en el país, en los últimos 7 años, ha enfrentado una crisis económica que, por obvias razones ha impactado en forma negativa a los ciudadanos que, últimamente, han generado rezagos en el pago de sus contribuciones municipales.
- Considerando la situación económica tan apremiante que las finanzas municipales están pasando, la recaudación del municipio en los conceptos de impuesto predial y derechos de agua, se han ido disminuyendo en cifras considerables, lo que a su vez deriva en una fuerte baja en los ingresos por concepto de Participaciones Federales. A su vez, la situación financiera ha generado un acumulado de deudas y pasivos en diversos rubros, pero significativamente con la clase trabajadora, a quienes al día de hoy se le adeudan diversos bonos y prestaciones que en su momento debieron haberseles pagados, y que por las complicaciones económicas que se han presentado a lo largo del presente ejercicio fiscal, se convirtieron como pasivos a solventar.
- Que es convicción del H. Ayuntamiento de Comala generar la dinámica administrativa necesaria, que permita en todo momento cumplir con las principales obligaciones como ente público, solventar las necesidades primarias de la sociedad comalteca, generar las mejores condiciones para cada uno de sus trabajadores independientemente del tipo de trabajador que sea; y sobre todo, ejercer la administración de los recursos públicos buscando la mayor eficiencia, eficacia, transparencia y austeridad; así como, fortalecer las acciones tendientes a lograr ahorros económicos, sin detrimento de los resultados y de mayor uso de recursos en beneficio directo a la sociedad.
- Para efectos de que se puedan cumplir con los compromisos de fin de año a la clase trabajadora, el Ayuntamiento de Comala y sus organismos descentralizados (COMAPAC y DIF) en conjunto requieren la cantidad de **\$11,423,014.43 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE PESOS M.N. 43/100)**, lo cuales se desglosan en el siguiente recuadro:

CONCEPTO	PRESTACIONES DE AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA Y CUESTA DE ENERO	PRESTACION BONO DEL JUGUETE	PRESTACION DIAS ECONOMICOS	PRESTACION PRIMA VACACIONAL	TOTAL
PERSONAL SINDICALIZADO	2,913,832.99	129,195.15	331,943.79	291,105.99	3,666,077.92
PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADO	936,389.31	51,254.71			987,644.02
PERSONAL DE CONFIANZA	2,034,062.87			338,810.00	2,372,872.87
PERSONAL BASE	943,480.39				943,480.39
COMISARIOS	149,375.94				149,375.94
PERSONAL SEGURIDAD PUBLICA	1,987,324.38			227,092.00	2,214,416.38
PERSONAL DIF MUNICIPAL	257,364.00			50,400.00	307,764.00
PERSONAL COMAPAC	671,951.67	29,347.96	38,228.40	41,854.88	781,382.91
	<b>9,893,781.55</b>	<b>209,797.82</b>	<b>370,172.19</b>	<b>949,262.87</b>	<b>11,423,014.43</b>





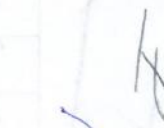



  


- *En ese sentido es preciso recalcar que se han realizado diversas reuniones de trabajo entre el Gobernador del Estado, los 10 Presidentes Municipales y los 10 Tesoreros Municipales, donde se ha analizado el tema del adelanto de participaciones, sin que hasta el día de hoy se pueda confirmar que se podrá realizar en favor de los 10 ayuntamientos dicha medida, por lo que en un sentido de responsabilidad administrativa se está tratando de estudiar alternativas que nos permitieran cumplir con los compromisos de fin de año; de ahí que se decidió en consenso que en caso de que no se obtenga el adelanto ya citado, se celebren empréstitos por los 10 Ayuntamientos con alguna institución bancaria (que otorgue las mejores condiciones de mercado), que permita la obtención de los recursos requeridos, donde se prevé que colabore el Gobierno del Estado con la amortización de algún porcentaje de los montos finales en el ánimo de no mermar en demasía las finanzas municipales para el próximo ejercicio fiscal.*
- *El suscrito estoy plenamente consciente de que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, prohíben expresamente que no se podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, asimismo, que la contratación de financiamientos deberá realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente; sin embargo deberán buscarse las posibilidades legales necesarias entre el Gobierno del Estado, el Congreso del Estado y los 10 Municipios para que se pueda hacer frente a dichas necesidades municipales.*
- *Derivado de lo anterior en un ejercicio de responsabilidad administrativa cabe aclarar que en dado caso que se tenga que contratar un financiamiento, este deberá realizarse atendiendo a los siguientes aspectos:*
  - 1) *Observar las reglas que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, respecto a la contratación de financiamientos;*
  - 2) *Solicitar a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima su aprobación;*
  - 3) *En dado caso de que se obtuviera la autorización, en congruencia a la misma deberá preverse y en su caso reformarse la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, ambos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de ajustar los montos correspondientes, en atención a los ingresos por financiamiento que se pudieran recibir y las erogaciones que con cargo a dichos recursos deberán ser cubiertas; y*
  - 4) *No obstante lo anterior, para que el Municipio pueda cumplir con los servicios mensuales de deuda pública, sin que ésta represente un nuevo gasto, deberá definir un programa de ajuste que permita cumplir con dichos servicios y, que adicionalmente deberá realizar ajustes en el ingreso y gasto que posibilite alcanzar un equilibrio económico sostenido.*

**QUINTO.-** Que esta comisión dictaminadora después de analizar la iniciativa motivo del presente análisis comparte el fondo de la misma, puesto que consideramos indispensable que se cumplan con las obligaciones que se tienen con la clase trabajadora del H. Ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados, primeramente porque por disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias así se establece, y en segundo lugar, como reconocimiento al trabajo que realizan día a día en beneficio de la sociedad comalteca.

Sin embargo quienes suscribimos el presente dictamen teniendo en cuenta que lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, no consideramos viable la solicitud de un financiamiento para ser aplicada a gasto corriente, no obstante las medidas tan acertadas que por alcance propone el iniciador; en ese sentido en ejercicio del derecho que nos torga el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, determinamos modificar la propuesta del iniciador para establecer que en caso de que no sea posible el adelanto de participaciones, y ante las limitaciones legales que establecen los ordenamientos señalados en el presente párrafo, se busque otro esquema para que en conjunto con el Gobierno del Estado y en coordinación con la

Yvandy Jimenez

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se pueda acceder a dicha cantidad sin tener que contratar un financiamiento y/o crédito bancario, máxime que la misma ley lo prohíbe para el destino que le pretender dar el H. Ayuntamiento.

Con lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera que la modificación propuesta es válida y sobre todo congruente, por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apagada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10, 12 fracción I ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 117, 120, 125 fracción I, 127 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario Municipal en conjunto; para que realicen las gestiones administrativas necesarias para obtener un adelanto de participaciones por la cantidad de **\$11, 423, 014. 43 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CATORCE PESOS M.N. 43/100)** necesarios para hacer frente a los pagos de fin de año para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Comala.

**SEGUNDO.-** En su caso, de no obtenerse el adelanto de participaciones antes señalado, y ante las limitaciones legales que establecen la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado y sus Municipios, se deberá buscar otro esquema para que en conjunto con el Gobierno del Estado y en coordinación con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se pueda acceder a dicha cantidad sin tener que contratar un financiamiento y/o crédito bancario.

**TERCERO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a los funcionarios señalados en el resolutivo primero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún comentario al respecto, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

- - - - **1)** En uso de la voz la **Síndica Martha Zamora Verján**, preguntó si es que ya se tiene la certeza de cuándo y cuánto se va a dar el adelanto de participaciones; respondiendo a tal cuestionamiento el Presidente Municipal. - - - - -

- - - - **2)** En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías**, manifestó que el dictamen está un poco contradictorio puesto que se aparta de la iniciativa original, ya que se está negando la solicitud de crédito y si el adelanto de participaciones, expresando su inconformidad por los alcances del dictamen. - - - - -

- - - - **3)** En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González**, manifestó que una vez debidamente explicados los alcances del dictamen, celebra que el tema se haya analizado con mayor detenimiento, reiterando la confianza a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal por los dictámenes que presentan al seno del Cabildo; exhorto finalmente a los integrantes del Cabildo de que sean observadores activos del uso que se le da al presupuesto, de que cada área del Ayuntamiento haga uso racional de los recursos, buscando generar la dinámica de ahorro y evitar así que en el próximo ejercicio fiscal se tengan estos problemas económicos. - - - - -

- - - - **4)** En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, agradece que se haya optado por realizar un debido análisis de la iniciativa en cuestión, manifestando que la reunión de análisis fue muy productiva puesto que se les

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with lines pointing to the text.]*

disiparon las dudas de cómo se determinó la cantidad de \$11,423,014.43, pidiendo finalmente que si se logra conseguir dicha cantidad si se utilice para el fin que se está pidiendo y no se desvíe para otros rubros. -----

- - - Una vez manifestados todos los comentarios el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta de dictamen, mismo que en votación nominal reflejo el siguiente resultado:-----

"POR LA AFIRMATIVA:"

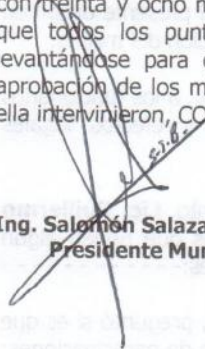
- 1) Martha Zamora Verján;
- 2) Fernanda Zamora Ceballos;
- 3) Aquileo Llerenas Macías;
- 4) Juan Pablo Ramírez Tiburcio;
- 5) Enrique Fuentes Martínez;
- 6) Yolanda Jiménez Ramos;
- 7) Nancy Minerva Fuentes Fermín; y
- 8) Abraham Osorio González;

"POR LA NEGATIVA:"

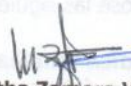
- - - Posteriormente se procedió a recoger la votación del Presidente Municipal, Ing. Salomón Salazar Barragán siendo esta por la afirmativa. -----

- - - Posteriormente el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que el dictamen es cuestión fue aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

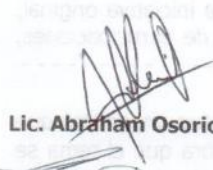
- - - En el desahogo del punto sexto del orden del día, se procedió a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, al no existir más asuntos que tratar el **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 18:38 (dieciocho horas con treinta y ocho minutos) del día 14 de noviembre del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, CONSTE. -----

  
Ing. Salomón Salazar Barragán  
Presidente Municipal

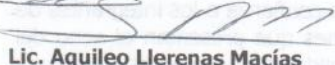
  
Lic. Guillermo Ramos Ramírez  
Secretario del Ayuntamiento

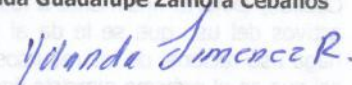
  
Profra. Martha Zamora Verján  
Síndico

**REGIDORES:**

  
Lic. Abraham Osorio González

  
T.A. Lucía Valencia Salazar

  
Lic. Aquileo Llerenas Macías

  
Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos

  
Lic. Enrique Fuentes Martínez

  
Lic. Yolanda Jiménez Ramos

  
Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

  
Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín